

VISTOS:

El Memorando N° D00779-2025-MIDIS/WM-UTAMAZ de fecha 20 de mayo del 2025, de la Unidad Territorial Amazonas, el Memorando N° D001114-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 28 de mayo del 2025 de la Subunidad de Contabilidad, el Memorando N° D0002383-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 28 de mayo del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000549-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 02de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición por comisión de servicios al interior y exterior del país del PNAECWM - Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW-Versión N° 02, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del PNAECWM; así como, toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D00779-2025-MIDIS/WM-UTAMAZ de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas, solicitó el reembolso de viático del Sr. Omar Alejandro Jimenez Rodriguez, donde justifica el reembolso del comisionado, por la [...] supervisión de las actividades de capacitación dirigida a los actores vinculados al SAE y aplicar la Ficha de Supervisión de la Capacitación presencial realizada por el MGL, ubicado en el distrito de Imaza - provincia de Bagua - Departamento de Amazonas, realizado del 05 al 13 de mayo del 2025, sustentando lo siguiente:

"[...] La UT Amazonas, gestionó el requerimiento de viáticos ante la DE pero al el formato N°02 no fue remitido, para el viático."

Que, mediante Memorando N° D001114-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 28 de mayo del 2025, la Subunidad de Contabilidad solicitó la aprobación del Certificado Presupuestal N° 5095, el cual permitirá la atención del gasto solicitado para reembolso de viático del siguiente comisionado: el Sr. Omar Alejandro Jimenez Rodriguez, realizado del 05 al 13 de mayo del 2025, por la [...] supervisión de las actividades de capacitación dirigida a los actores vinculados al SAE y aplicar la Ficha de Supervisión de la Capacitación presencial realizada por el MGL, ubicado en distrito de Imaza - provincia de Bagua - Departamento de Amazonas.

Que, mediante Memorando N° D0002383-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 28 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestarios – CCP N° 5095 por S/ 1,213.00 para el pago de reembolsos de viáticos, en la meta presupuestal N° 31 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° D000549-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 02de junio de 2025, la Subunidad de Contabilidad da la conformidad al Informe N° 0563-2025-BERL de fecha 02 de junio del



2025 emitido por la Profesional de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, Bonny Estefanía Ruiz López, el cual señala que:

(i) Como resultado de la revisión se ha determinado que el comisionado: el Sr. Omar Alejandro Jimenez Rodriguez, ha realizado gastos por el importe de S/ 1,213.00, por concepto de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad local, los mismos que fueron realizados del 05 al 13 de mayo del 2025, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.

(ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por el comisionado: el Sr. Omar Alejandro Jimenez Rodriguez, considero que es conforme y que están de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02.

(iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 establece que el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el inciso i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la referida Directiva señala que, el registro del Gasto Devengado se sustenta con la Resolución administrativa para reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en el D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y el Procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor del comisionado: el Sr. Omar Alejandro Jimenez Rodriguez, de la Unidad Territorial Amazonas, por la [...] supervisión de las actividades de capacitación dirigida a los actores vinculados al SAE y aplicar la Ficha de Supervisión de la Capacitación presencial realizada por el MGL, ubicado en el distrito de Imaza - provincia de Bagua - Departamento de Amazonas, realizado del 05 al 13 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2025 de la meta 31, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:



N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total S/
01	5095	Sr. Omar Alejandro Jimenez Rodriguez	Recursos Ordinarios	31	432.00	781.00	1,213.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería, Unidad Territorial Amazonas y comisionado.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasimikuna>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARO JARUFE

Unidad de Administración

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
 CVD: 0139 4823 8029 8509

